

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista en Málaga.

Expediente: Para la Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista en Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente para la Inscripción Específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista en Málaga, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de Enero, abrir un periodo de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo

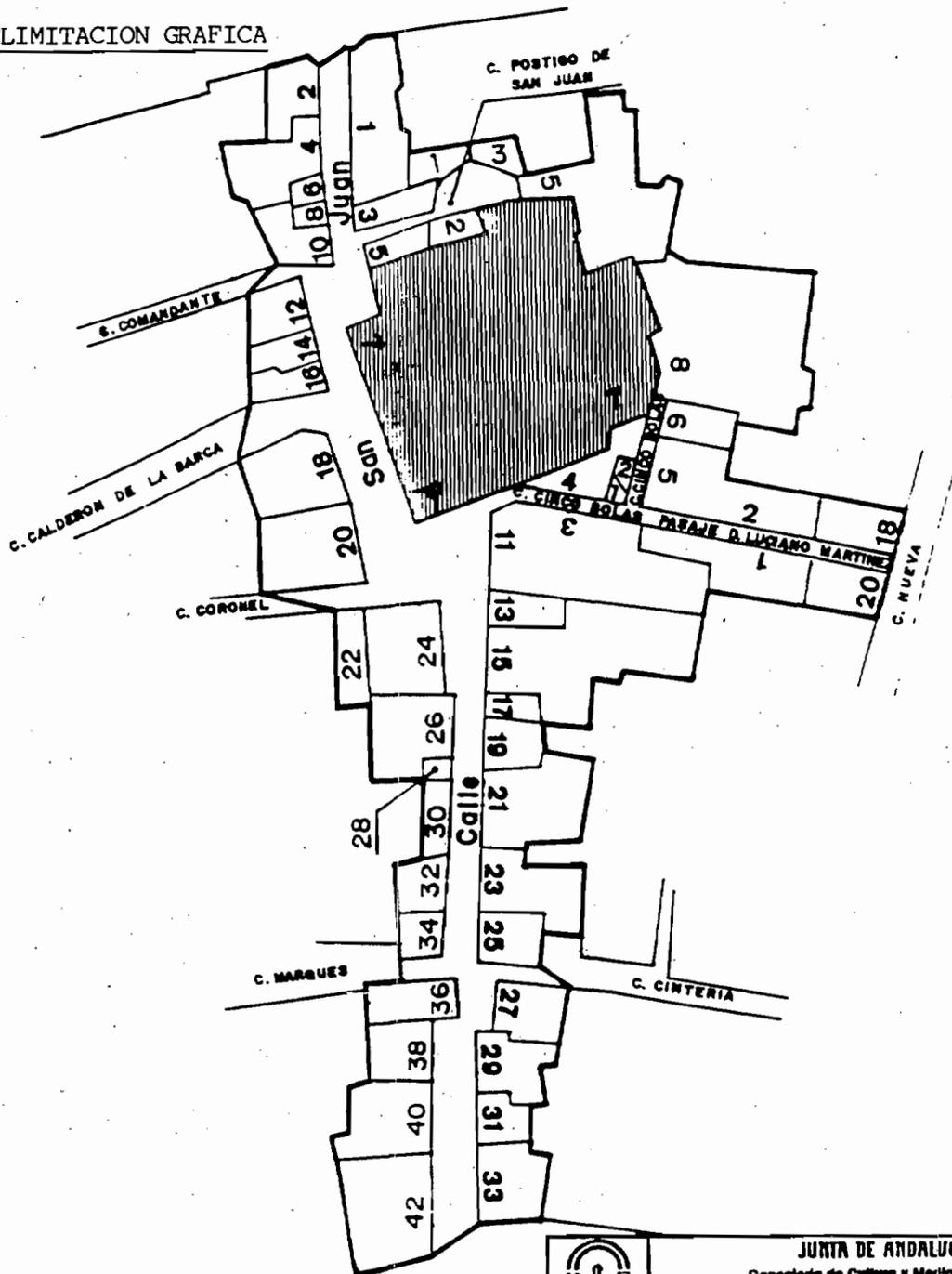
que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

DELIMITACION LITERAL

El entorno protegido de la Iglesia de San Juan está delimitado por una línea poligonal que envuelve las edificaciones que dan fachada a las calles San Juan nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40 y 42. C/ Postigo de San Juan: nº 1, 2, 3 y 5. C/ Cinco Bolas: nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Pasaje D. Luciano Martínez nº 1, 2. C/ Nueva 20 y 18.

Sevilla, 28 de septiembre de 1992.- El Director General,
José Guirao Cabrera.

DELIMITACION GRAFICA



DELIMITACION DEL BIEN



DELIMITACION DEL ENTORNO



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Cultura y Medio Ambiente

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DENOMINACION IGLESIA DE SAN JUAN

CATEGORIA CODIGO IDENT

CONJUNTO SITIO HIST Z. ARQUEOL MONUMENTO JARDIN H. L. INF. PATRIMONIAL

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPALIDAD: MALAGA

DIRECCION:

PLANO Nº

TITULO: DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)

ESCALA:
1:1.000

EQUIPO REDACTOR:

FECHA:
DIC. 1991

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL. (JAEN)

EDICTO. (PP. 1287/92).

El Alcálde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, Hace saber: Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1992, el Plan Parcial del Sector núm. 2 del Polígono Industrial de Torreperogil, se somete a información pública por plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y formular las alegaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

El Alcalde, José Villar Crespo.

AYUNTAMIENTO GRANADA

EDICTO. (PP. 1400/92).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 1401/91 del Servicio de Urbanismo relativo a Plan Especial Placeta de Tovar.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 20 de julio de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, a tenor de lo que se establece en los artículos 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y 14.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad.

Primera. Aprobar definitivamente el Plan Especial para cambio de uso, unión parcelaria y modificación condiciones de ordenación en Placeta de Tovar, conforme establecen los artículos 148 y 138 del Reglamento de Planeamiento, en relación al artículo 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Segundo. Publicar tal acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa o tácita recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 27 de agosto de 1992.- El Alcalde. P.D.

PLAN ESPECIAL DE CARACTER PUNTUAL EN PLACETA TOVAR

MEMORIA

Objeto del Encargo

El Objeto del presente Plan Especial de Carácter Puntual sobre el Subsector es triple:

Cambio de uso de la Parcela n° 10 de c/ Molino de la Corteza del Carmen.

Unión de dos Parcelas.

Modificación de las condiciones de ordenación.

El encargo lo realiza la Caja General de Ahorros de Granada, con domicilio o efecto de notificaciones en Plazo de Villomeno, 1 de Granada.

Redacto el Plan Especial, Carlos Sánchez Gámez, arquitecto, con domicilio en c/ Pedro Antonio de Alarcón n° 41-4°C de Granada.

Situación de las Parcelas afectadas por el Plan Especial.

El subsector en el que se encuentran las parcelas afectadas para los que se redacta este Plan Especial está delimitado por: Plaza Isabel la Católica, c/ San Matías, Plaza de Mariana Pineda, Plaza del Campillo, Puerta Real y c/ Reyes Católicos.

Sobre parte de este subsector está aprobado un Plan Especial de Reforma Interior que abarca el Área de Actuación n° 106 de la Revisión del P.G.O.U. de Granada y también se definen tres unidades básicas calificadas de Manzana Cerrada Extensiva (dos) e Instalación Institucional de Carácter Intensivo (Religioso).

Una de las parcelas objeto de este Plan Especial de Carácter Puntual es la n° 10 de la c/ Molino de la Corteza del Carmen. El edificio que había construido sobre ella y que fue objeto de un expediente de Ruina Inminente, estaba engalabernado con otro incluido en el P.E.R.I. «Placeta de Tovar», así pues parte de la parcela está afectada por el P.E.R.I. con uso terciario y el resto calificado como Manzana Cerrada Extensiva.

Cambio de uso de la Parcela n° 10 de la c/ Molino de la Corteza del Carmen.

Se solicita el cambio de uso de esta parcela calificado como de vivienda colectiva en su unidad básica al propuesto de Terciario.

Compatibilidad de usos

El cuadro, 4.4.b nos da la compatibilidad de uso pormenorizado con uso detallado especificando que es compatible en el nivel 1.

Comprobación del porcentaje.

Dado que para poder efectuar el cambio de uso se ha de mantener el uso característico de la Unidad Básica a la que es lo mismo más del 60% de la superficie de la Unidad Básica permanezca con ese uso, utilizando las superficies sacadas por planta en el plano n° 2 se deduce:

Parcela 1: 726 m²
Parcela 2: 253 m²
Parcela 3: 333 m²
Parcela 4: 619 m²
Parcela 5: 439 m²
Parcela 6: 768 m²
Parcela 7: 228 m²

Total superficie construida de la Unidad Básica: 3.366 m².

60%/3.366 = 2.019,6 m².

Ahora hay que deducir la superficie de viviendas que se destina a Terciario que es la totalidad de la parcela 5 = 439 m².

Si a 3.366 m² le deducimos 439 m² restan 2.927 m² que es superior al 60% exigido.

Justificación del aprovechamiento.

El solar sobre el que se amplía tiene 149,69 m² y sobre éste se edifican 146,47 m² en tres plantas sobre rasante y un sótano destinado a instalaciones, con un torreón como sala de máquinas de ascensor y climatización.

P. Sótano	149,69 m ²	
P. Baja		146,47 m ²
P. 1ª		146,47 m ²
P. 2ª		146,47 m ²
Torreón 40,00 m ²		
TOTAL		439,41 m²